



COMISIÓN DE JUVENTUD

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2024.

SENADOR JOSÉ GERARDO RODOLFO FERNÁNDEZ NOROÑA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

Estimado Senador Presidente:

Atentamente, a través de este medio me permito hacer de su conocimiento que el día 20 de noviembre del presente, la Comisión de Juventud llevó a cabo su primera reunión ordinaria en la cual con base en los artículos 72, numeral 1, fracción II; 129, numeral 1, fracciones I y II y 133, numeral 1, fracciones I y III, todos del Reglamento del Senado de la República, se puso a discusión del pleno de esta comisión, el Programa Anual de Trabajo del Primer Año de Ejercicio de la Legislatura LXVI y el calendario anual de reuniones ordinarias, mismos que fueron aprobados por unanimidad.

De acuerdo con lo anterior, respetuosamente remito a usted en medio electrónico e impreso, el programa anual de trabajo arriba citado, para que, de no existir inconveniente alguno, dicho documento sea del conocimiento del Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SEN. PALOMA SÁNCHEZ RAMOS
PRESIDENTA

003241

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2024 NOV 21 PM 3:16

RECIBIDO

FORO ELABORADO POR
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2024 NOV 21 PM 2:59

SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

786576



COMISIÓN DE JUVENTUD
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA
LXVI LEGISLATURA



COMISIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA DE TRABAJO

Contenido

I. Introducción	3
II. Marco normativo.....	4
III. Integración de la Comisión de Juventud	6
Integrantes De La Comisión De Juventud	7
Junta Directiva	7
IV. Misión y Visión	8
MISIÓN.....	8
VISIÓN	9
V. Objetivos	9
Objetivo General	9
Objetivos específicos	10
VI. Metodología de trabajo	11
A. Evaluación y análisis de asuntos turnados	11
B. Reuniones y trabajo colaborativo	12
C. Organización de Parlamentos Juveniles	12
VII. Desarrollo de una Ley de Juventudes	13
VIII. Calendarización de reuniones	15



COMISIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA DE TRABAJO

I. Introducción

Actualmente, el compromiso con el desarrollo y bienestar de las juventudes en México es primordial para construir un presente y futuro más prometedor para el país, pues éstas enfrentan enormes desafíos ante la falta de acceso a derechos fundamentales como la educación, el empleo y la vivienda, por mencionar algunos.

Esta Comisión de Juventud, consciente de la importancia de las problemáticas que atañen a este sector de la población, asume la responsabilidad de fomentar políticas que fortalezcan los derechos y las aspiraciones de las y los jóvenes mexicanos.

En este contexto, la Comisión de Juventud pretende elaborar iniciativas, dictámenes e informes que respondan a las necesidades de este sector, buscando siempre el consenso y la colaboración con diferentes actores sociales.

Nuestro objetivo es impulsar acciones y una Ley de Juventudes que promueva la inclusión, el empoderamiento y la formación integral de los jóvenes, contribuyendo así a su desarrollo personal y profesional.

De acuerdo con el artículo 133, fracción 1 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Juventud presenta este Programa de Trabajo correspondiente al primer año del ejercicio de la LXVI Legislatura, reafirmando su compromiso con la construcción de un país más equitativo y justo para las nuevas generaciones.



COMISIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA DE TRABAJO

II. Marco normativo

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM)

El artículo 85 numeral 1, de la LOCGEUM dispone que la Cámara de Senadores contará con el número de comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Reglamento del Senado de la República

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 133, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Juventud cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar su Programa de Trabajo;
- II. Aprobar el nombramiento del Secretario Técnico;
- III. Autorizar el calendario anual de reuniones ordinarias;
- IV. Acordar la integración de subcomisiones o grupos de trabajo;
- V. Realizar consultas y audiencias, en sede legislativa o fuera de ella, relacionadas con las materias de su competencia;
- VI. Aprobar el Orden del Día de las reuniones y ratificar, en su caso, el trámite a los asuntos programados;
- VII. Autorizar, en lo procedente, los informes que presentan la Junta Directiva, las subcomisiones o los grupos de trabajo;



COMISIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA DE TRABAJO

VIII. Solicitar información y documentos en términos del artículo 97 de la Ley;

IX. Realizar reuniones de trabajo con servidores públicos, en los términos de la Constitución y la Ley, para ilustrar su juicio en el despacho de los asuntos que les competen;

X. Emitir opiniones que se les solicitan en las materias de su competencia;

XI. Presentar al Pleno informe anual o final de actividades, por conducto del presidente de la Mesa y, en su caso, los reportes específicos que se les solicitan; el informe se publica en la Gaceta y en la página de Internet del Senado;

Asimismo, de conformidad con el artículo 135, numeral 1 del mismo ordenamiento, la Comisión de Juventud adicionalmente tiene las siguientes atribuciones:

I. Dictaminar las iniciativas, minutas, proyectos y proposiciones que les son turnados;

II. Celebrar reuniones de comisiones unidas en el Senado o en conferencia con comisiones de la Cámara de Diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 154 de este Reglamento;

III. Revisar y evaluar, en lo que corresponde, el informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Federal que presenta el Presidente de la República, así como los que remiten los titulares de las dependencias y entidades federales, los órganos autónomos y cualquier otro ente público obligado.

III. Integración de la Comisión de Juventud

La Comisión de Juventud es una Comisión Ordinaria que se encuentra integrada por los siguientes 6 miembros:

 <p>Sen. Paloma Sánchez Ramos PRI PRESIDENTA</p>	 <p>Sen. Alejandra Berenice Arias Trevilla MORENA SECRETARÍA</p>	 <p>Sen. Eugenio Segura Vázquez MORENA SECRETARÍA</p>
 <p>Sen. Reyna Celeste Ascencio Ortega MORENA</p>	 <p>Sen. Sasil De León Villard MORENA</p>	 <p>Sen. Ruth Miriam González Silva PVEM</p>
<p>Sen. Por definir PAN</p>		



COMISIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA DE TRABAJO

Integrantes De La Comisión De Juventud

Junta Directiva

El artículo 128, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, dispone que la Junta Directiva de cada Comisión se constituye con un presidente y dos secretarios. Así, la Junta Directiva de la Comisión de Juventud está conformada de la manera siguiente:



**Sen. Paloma
Sánchez Ramos
PRI
PRESIDENTA**



**Sen. Alejandra Berenice
Arias Trevilla
MORENA
SECRETARÍA**



**Sen. Eugenio
Segura Vázquez
MORENA
SECRETARÍA**

De acuerdo con el artículo 129, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, la Junta Directiva tiene las atribuciones siguientes:

- I. Presentar, para su aprobación, el proyecto de Programa de Trabajo Anual de la comisión;
- II. Elaborar el proyecto de calendario anual de reuniones ordinarias de la comisión;
- III. Determinar el carácter público o privado de las reuniones;



COMISIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA DE TRABAJO

- IV. Proponer la integración de subcomisiones o grupos de trabajo para la elaboración de predictámenes o de proyectos de informes o resoluciones, para atender asuntos específicos;
- V. Establecer, para el desahogo de asuntos de su competencia, la coordinación necesaria con otras comisiones y comités del Senado o de la Cámara de Diputados;
- VI. Promover la realización de estudios e investigaciones, especialmente de carácter histórico, doctrinario y de derecho comparado, en los asuntos competencia de cada comisión;
- VII. Proponer consultas y audiencias, públicas o privadas, con autoridades gubernamentales, especialistas, representantes de organizaciones sociales y ciudadanos en general, relacionados con las materias de cada comisión;
- VIII. Formular el proyecto de Orden del Día para las reuniones de la comisión y acordar el trámite a los asuntos programados; y
- IX. Preparar los informes de gestión presupuesta! y anual de actividades de la comisión, y la memoria final de sus labores.

IV. Misión y Visión

MISIÓN

Fortalecer y promover el desarrollo integral de las juventudes mexicanas, desarrollando y ampliando un marco normativo que responda a sus necesidades y desafíos. Esto se logrará a través del diseño de políticas públicas y su acompañamiento para su



COMISIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA DE TRABAJO

implementación efectiva, fomentando el diálogo, la participación y la colaboración con jóvenes, expertos, académicos y organizaciones de la sociedad civil. De esta forma, se pretende que sus derechos y oportunidades sean garantizados en un entorno dinámico e inclusivo.

VISIÓN

La Comisión de Juventud busca garantizar el derecho al futuro de la juventud bajo un enfoque de justicia intergeneracional a partir de contribuir a la construcción de un presente y futuro equitativo y sostenible a través del establecimiento de un marco normativo proactivo que responda a las inquietudes y aspiraciones de la juventud, garantizando su acceso a educación, servicios financieros, vivienda, cultura, empleo, salud integral, participación en la vida pública y digital, así como su derecho a un entorno que favorezca su crecimiento y bienestar.

V. Objetivos

Objetivo General

La Comisión de Juventud tiene como objetivo:

- Proponer una Ley de Juventudes que garantice los derechos de la juventud, así como armonizar el marco normativo federal en beneficio de las juventudes mexicanas.
- Mantener y fortalecer la relación con el Instituto Mexicano de la Juventud y con los institutos locales en las entidades federativas que promuevan el desarrollo y la protección de juventudes, así



COMISIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA DE TRABAJO

como con organizaciones sociales y de sectores público y privado para que sus aportaciones sirvan para un mejor desempeño de esta comisión.

- Atender las preocupaciones de las juventudes mexicanas para que su voz sea considerada en el trabajo legislativo de esta comisión.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos de la Comisión de Juventud son:

- Investigar, analizar, debatir y dictaminar todos los asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva
- Trabajar en conjunto con otras comisiones del Senado de la República, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión o de Congresos Locales para discutir temas de interés comunes.
- Realizar foros de discusión sobre los temas de mayor urgencia y atención para las juventudes mexicanas
- Desarrollar un microsítio de la Comisión donde estarán disponibles públicamente todos los asuntos que sean turnados a ésta, así como para difundir las actividades y reuniones de trabajo realizadas.
- Solicitar información de las dependencias de la administración pública federal para integrar un mejor desarrollo para los trabajos de la Comisión



COMISIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA DE TRABAJO

- Celebrar convenios de colaboración con dependencias de la administración pública, universidades y diversas organizaciones para el mejoramiento de las actividades legislativas.
- Atender las solicitudes de información

VI. Metodología de trabajo

Con el cometido de llevar a cabo su labor, la Comisión de Juventud desarrollará las siguientes acciones:

A. Evaluación y análisis de asuntos turnados

La Comisión de Juventud llevará a cabo un análisis detallado, tanto desde el punto de vista jurídico como de política pública, de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que le sean turnadas. Este proceso incluirá una evaluación rigurosa de la pertinencia y el impacto de las propuestas legislativas en la juventud mexicana, priorizando aquellas que aborden problemas críticos y promuevan oportunidades para los jóvenes.

El objetivo es garantizar una dictaminación eficaz y sin rezagos, de conformidad con el Reglamento del Senado de la República, con el fin de asegurar que los temas relevantes para la juventud sean tratados con prontitud y seriedad, mejorando la productividad legislativa y promoviendo políticas que respondan a las necesidades actual.



COMISIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA DE TRABAJO

B. Reuniones y trabajo colaborativo

La Comisión celebrará reuniones ordinarias para analizar, discutir y aprobar los proyectos de dictamen como lo dispone el artículo 135, numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República.

Las reuniones antes mencionadas se organizarán en horarios que no interfieran con las sesiones plenarias del Senado, y cuando la urgencia o importancia de los temas lo requiera, se convocarán reuniones extraordinarias, previa autorización de la Junta Directiva.

Se promoverá la colaboración en reuniones conjuntas de comisiones cuando la situación lo requiera, de acuerdo con el turno establecido por la Mesa Directiva del Senado. Asimismo, se fortalecerá la cooperación con la Cámara de Diputados para abordar temas legislativos comunes. Para garantizar la participación de diferentes voces, la Comisión convocará a reuniones de trabajo con especialistas, representantes de la sociedad civil, y organizaciones nacionales e internacionales enfocadas en temas juveniles, con el fin de obtener una perspectiva amplia y multidisciplinaria sobre los asuntos en discusión.

C. Organización de Parlamentos Juveniles

Para fomentar la participación de la juventud en los procesos legislativos, la Comisión impulsará la realización periódica de Parlamentos Juveniles. Estos eventos permitirán a jóvenes de diferentes regiones del país simular sesiones parlamentarias, presentar propuestas de ley y debatir temas relevantes en un entorno institucional. El objetivo es brindar a los participantes una experiencia educativa y



COMISIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA DE TRABAJO

formativa, al tiempo que se promueve la inclusión de sus perspectivas en la agenda legislativa.

Los Parlamentos Juveniles también servirán como plataforma para identificar y recoger propuestas innovadoras que puedan ser consideradas en la formulación de iniciativas y políticas públicas. La Comisión buscará la colaboración con instituciones educativas, organizaciones juveniles y organismos internacionales para garantizar la representatividad y diversidad de los jóvenes participantes.

VII. Desarrollo de una Ley de Juventudes

Ante la presentación de propuestas para consolidar una Ley de Juventudes, esta Comisión considera pertinente que se lleve a cabo un proceso de estudio, discusión y trabajo para que, conjuntamente, las y los integrantes puedan consolidar una propuesta unificada que sirva para expedir un marco normativo actualizado, suficiente y ambicioso en la lucha por una protección y desarrollo integral para las juventudes mexicanas.

Para ello, proponemos guiar el trabajo de la Ley de Juventudes bajo el principio trasnversal de garantizar el derecho al futuro de la juventud con un enfoque de justicia intergeneracional, y en particular, proponemos conducirnos bajo los siguientes ejes temáticos para garantizar un proceso inclusivo y efectivo que responda a las necesidades y aspiraciones de este importante sector de la población:



COMISIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA DE TRABAJO

- Trabajo digno
- Acceso y Educación Financiera
- Vivienda digna
- Participación política y social
- Educación integral
- Adicciones y Violencia
- Cultura, esparcimiento y libertad de expresión
- Salud integral y jóvenes con discapacidad
- Jóvenes indígenas y afromexicanos
- Mujeres jóvenes e igualdad
- Migración
- Medioambiente y desarrollo sostenible
- Cultura física y Deporte
- Paz, Justicia y vida libre de violencia
- Digitalización

En virtud de que existen diversas propuestas que han sido presentadas a esta comisión, éstas se dictaminarán con la mayor celeridad y atención posible para el desarrollo de una ley que promueva y proteja los derechos de las juventudes, aunado a las propuestas particulares que las y los integrantes de la Comisión consideren pertinentes dentro de la discusión de ésta.



COMISIÓN DE JUVENTUD

PROGRAMA DE TRABAJO

VIII. Calendarización de reuniones

Se propone el siguiente calendario de reuniones ordinarias de la Comisión de Juventud para su primer año de trabajo.

ASUNTO	FECHA
Reunión de instalación	Jueves 3 de octubre
Primera Reunión Ordinaria	Miércoles 13 de noviembre
Segunda Reunión Ordinaria	Miércoles 11 de diciembre
Tercera Reunión Ordinaria	Miércoles 29 de enero
Cuarta Reunión Ordinaria	Miércoles 26 de febrero
Quinta Reunión Ordinaria	Miércoles 26 de marzo
Sexta Reunión Ordinaria	Miércoles 30 de abril